

ORDENANZA N° 3112/2021

VISTO: El Expte. del D.EM N° 2702/14, y Expte. del D.EM N° 891/2021, de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano, mediante el cual eleva nota de la Subsecretaria de Salud, Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén y la Dirección General de Planificación y Arquitectura de la Subsecretaria de Salud, solicitan se conceda el lote Reserva Fiscal de la Manzana 123 del Lote 18b de la fracción 18, nomenclatura catastral 13-20-042-1972-0000 con una superficie de 1873,96 m² para la construcción de un Centro de Salud” en el Barrio 101 y 62 Viviendas , y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2751/17, promulgada por este Concejo Deliberante, en su Art. 1° Aprueba la afectación de una fracción de un máximo de 400 m² en la Reserva Fiscal ubicada en la Mz 123 sobre calle Pire Mahuida N° 274, Nomenclatura Catastral 13-20-042-1972, cedida al Municipio de Junín de los Andes por Expediente de Mensura N°-3796-3609/06 con el propósito de implantar a futuro un Centro de Salud para el Barrio 101 y 62 Viviendas.

Que, la Subsecretaria de Salud presenta la nota N° 292/21 de fecha 10 de Diciembre de 2020, donde solicita a la Municipalidad de Junín de los Andes, se le ceda al Ministerio de Salud de la Provincia, la parcela de Tierra denominada lote reserva fiscal de la Manzana 123, lote 18b, de la Fracción 18, de nuestra localidad, con nomenclatura catastral 13-20-042-1972-0000 con una superficie de 1873,96 m², para llevar adelante el Proyecto Centro de Salud 101 y 62 viviendas.-

Que, a tal efecto para poder realizar el mencionado proyecto es necesario contar con la mayor superficie de libre construcción y posibilidad de futuras ampliaciones.-

Que, atento a que el prototipo realizado por el Área de Planificación y Arquitectura de la Provincia del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado para la ejecución, requiere contar con la

totalidad de la superficie de la reserva fiscal (1873.36 m²) de libre construcción.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 establece que: “Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan...” Inc. j) Autorizar la donación de bienes inmuebles;... El procedimiento será el siguiente: se realizarán dos lecturas mediando un plazo no menor de treinta (30) días corridos entre ambas, en el que se deberá dar amplia difusión al despacho resultante de la primera lectura. En este período deberá realizarse al menos una (1) audiencia pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión. En todos los casos se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo para ambas lecturas.”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEROGASE: la Ordenanza N° 2751/17, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°:APRUÉBASE: La afectación de la parcela de la Reserva Fiscal de un total de 1.873,96 m² ubicada en la Mz 123 del lote 18b, Nomenclatura Catastral 13-20-042-1972-0000, cedida al Municipio de Junín de los Andes por Expediente de Mensura N°-3796-3609/06 con el propósito de implantar a futuro un Centro de Salud para el Barrio 101 y 62 Viviendas. –

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE: La cesión del terreno mencionado en el Artículo 1°; al Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén para la construcción de un Centro de Salud; el que no podrá ser utilizado para otro fin que no sea la del proyecto presentado originalmente, de lo contrario, indefectiblemente volverá a formar parte del patrimonio municipal de Junín de los Andes, del

mismo modo determinase que una vez que se concrete el proyecto y en el caso de que surja un remanente de la superficie del terreno, este volverá automáticamente al patrimonio Municipal, para que la Municipalidad decida su destino.-

ARTÍCULO 4º: La mensura a confeccionar para la delimitación del terreno para el presente

proyecto, correrá por cuenta y cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.-

ARTICULO 5º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, deberá una vez

aprobada la mensura, presentar los planos del proyecto, para ser aprobados por el Área correspondiente.-

ARTICULO 6º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, luego de haber

presentado toda la documentación requerida en los artículos anteriores, tendrá un plazo de ejecución para realizar la obra, de 48 (cuarenta y ocho) meses como máximo; en caso de no cumplir con este término caducará la cesión del Lote.-

ARTÍCULO 7º: Conforme lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, se

materializó la primera lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 25/03/2021; Audiencia Pública para el día 26/04/2021, a las 09:00 horas en la Sala de Sesiones General José de San Martín; y la segunda lectura el mismo día a las 9:30 hs.-

ARTICULO 8º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su

promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a las partes presentantes del proyecto y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos. -

ARTÍCULO 9º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2104/21 – EXP.TES. DEL DEM. N° 2702/14 y 891/2021.-

LAURA ESTER RIFFO
CARLOS ALBERTO QUINTULEN
SECRETARIA LEGISLATIVA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA N° 3129/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 3626/21, de fecha 23/12/2020, del Sr. Ramírez, Armando D.N.I. N ° M 8.850.791 de fecha 23/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ramírez Armando solicita la renovación del Beneficio concedido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 072/20, enmarcado en la Ordenanza 2187/12 (actualmente derogada), y la que venció en enero del año 2021;

Que, en expediente de referencia, foja 07, obra relevamiento social, donde certifica que el único ingreso económico es a través de haberes jubilatorios,

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados, conforme la economía actual del país;

Que, conforme comprobante de ingreso jubilatorio obrante en el expediente, se considera insuficiente para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/04/2021, conforme al Despacho N° 040/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de descuento de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a favor del Sr. Ramírez Armando DNI N° M 8.850.791, sobre lote ubicado en calle Los Notros 325, Barrio Primeros Pobladores, casa N° 46, conforme expediente N° 3626/20 (DEM).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2101/21.-

**LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE**

CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 3130/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 902/21, de fecha 23/12/2021, del Sr. Serrano Enrique Omar, D.N.I. N° 26.419.901 por el cual solicita renovación del Beneficio de descuento de tasas por Servicios a la Propiedad e inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Serrano Enrique Omar solicita la renovación del beneficio de descuento en concepto de Tasas Retributivos Municipales, otorgado oportunamente y fundada en el Certificado Único de Discapacidad (CUD), el que le da el acceso a las ayudas instituidas por la normativa legal para las personas con discapacidad;

Que, en foja 3 (tres) del citado expediente obra Certificado de Discapacidad, documento oficial y suficiente que permite otorgar lo requerido;

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, se adhiere a todas las normativas vigentes referentes a la asistencia y protección a las personas con discapacidad;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/04/2021, conforme al Despacho N° 039/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO

EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: un descuento del al 30% (treinta por ciento) en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble, a nombre de Serrano Enrique Omar DNI N° M 26.419.901, sobre el inmueble situado en calle Mariano Moreno 812 de la localidad de Junín de los Andes, conforme expediente N° 902/21 (DEM).

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2101/21.-

LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 3131/2021

VISTO: La Ordenanza N° 3023 y modificatoria N° 3032/20 y Expte. C.D. N° 10927/21, iniciado por el Sr, Intendente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas mencionadas se sancionaron con la objetivo de lograr formalizar el canje del Lote 18 “N” entre la Municipalidad de Junín de los Andes y CTH, la que le cediera la firma San Cabao S.A. a este último.-

Que, asimismo se aprobó el “LISTADO GENERAL DE PRE-ADJUDICATARIOS LOTES CANJE CTH”, el que corre agregado como Anexo I de las mencionadas normas,

Que, a través de nota de fecha 26 de enero del año 2021 la delegada de la Comisión Salud conformada para lograr tierras destinadas a vivienda familiar, y beneficiaria del lote en cuestión, comunica que la Sra. Llanquir Ángela Belén, por motivos personales no puede afrontar con toda la responsabilidades que conlleva la adquisición de la fracción de tierra;

Que, la necesidad de tierra para vivienda familiar en la localidad tiene una gran demanda, es por ello que ante la vacante, la Comisión, solicita cubrir la vacante con personal del ámbito de salud que tenga la necesidad de tierra y pueda costear los gastos que genere la adjudicación,

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA (, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESE: de baja a la Sra. LLANQUIR ANGELA BELEN, DNI N°

31.892.637, designada en el quinto lugar del “Listado general de pre-adjudicados de lotes canje CTH” Aprobado mediante Ordenanza N° 3023 y modificatoria N° 3032/20, Comisión Salud.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE: como Pre adjudicataria, en la vacante surgida en el artículo anterior, a la Sra. VILLAR, SONIA DNI N° 32.293.901, integrante de la Comisión de Salud, como adquirente de una fracción de tierra destinada a vivienda familiar, lograda del fraccionamiento del lote 18 N, conforme Ordenanzas N° 3023 y modificatoria N° 3032/2020, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10927/21, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2102/21.-

LAURA ESTER RIFFO
CARLOS ALBERTO QUINTULÉN

SECRETARIA LEGISLATIVA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

PROMULGADA POR DECRETO 148/2021

ORDENANZA N° 3132/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1023/21, de fecha 26/03/2021, del Sr. Erostarbe Jorge Blas D.N.I. N° 10.702.504 de fecha 26/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Erostarbe Jorge Blas solicita el beneficio fundándose en su carácter de jubilado.-

Que, en expediente de referencia, foja 07, obra informe de la Secretaría de Economía, donde certifica que el único ingreso económico es a través de haberes jubilatorios,

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados, conforme la economía actual del país;

Que, conforme comprobante de ingreso jubilatorio obrante en el expediente, se considera insuficiente para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, conforme al Despacho N° 045/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de descuento de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a favor del Sr. Erostarbe Jorge Blas D.N.I. N° 10.702.504, sobre lote ubicado en calle Nogueira 666, propietario principal del inmueble N° 1936, cuyos datos principales son 20-53-0-00-0-00-237-a-56-1052, conforme Ficha de Inmueble, que obra en expediente N° 1023/21 –

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2103/21.-

LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

PROMULGADA POR DECRETO 156/2021

ORDENANZA N° 3133/2021

VISTO: Los Exptes. del D.E.M. N° 857, 127, 1023/21, iniciados por vecinos de la localidad,

quienes requieren el beneficio de descuento y/o eximición de impuestos retributivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Milla González Héctor Ludovico y Oliveti Francisco Javier por su condición de personas con discapacidad; requieren el beneficio de descuento y/o eximición de impuestos retributivos.-

Que, este último mencionado también solicita el beneficio de descuento y/o eximición en concepto de tasa de patente de rodado;

Que, este Concejo ha determinado otorgar un descuento para las personas que así lo requieran, sobre tasas de impuestos retributivos y/o patentes, a jubilados, pensionados y personas que cuenten con certificado de JUCAID;

Que, en los expedientes D.E.M. N° 857 y 127/2021 obran documentación personal copia de recibos de haberes, datos del inmueble, datos del rodado y relevamiento social;

Que, en correlato es necesario mencionar que la Municipalidad de Junín de los Andes, se adhiere a todas las normativas vigentes referentes a la asistencia y protección a las personas con discapacidad y mediante Ordenanza Tarifaria considera la condición de Jubilados y/o Pensionados;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, conforme al Despacho N° 045/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: un descuento del 30 % (treinta por ciento) de descuento, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble y Patente Automotor, conforme siguiente detalle:

OLIVETI FRANCISCO JAVIER – DNI N° 20.909.326 propietario principal del inmueble N° 1936, cuyos datos principales son 20-53-0-00-0-00-237-a-56-1052, y sobre Vehículo patente ETD668 – Marca FIAT – Modelo 2005, conforme Ficha de Inmueble y Titulo del Automotor, los que obran en expediente N° 127/21 – foja 05, 06 y 07 (DEM).-

MILLA GONZALEZ HECTOR LUDOVICO – DNI N° 13.185.060 en su carácter de responsable de pago del Inmueble N° 2950, cuyo datos principales 20-55-55-0-11-191-2640, conforme ficha de inmueble obrante en foja 05 (cinco) del expediente N° 857/2021 del D.E.M.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2103/21.-

**LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE**

CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

PROMULGADA POR DECRETO 157/2021

ORDENANZA N° 3134/2021

VISTO: Los Exptes. C.D. N° 10938/21, 10939/21 y 10940/21, originados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mismos, solicita cambio de titularidad del listado de pre adjudicatarios de la Ordenanza N° 3023 y su modificatoria 3032/2020, y Ordenanza 3085/2021.-

Que, al efecto, el Ejecutivo Municipal informa que la Comisión “Caleuche”, presenta Nota S/N° de fecha 15/04/202, donde solicitan el cambio de titularidad de lote 6, Mza 134 del Sr. Orellana, Eduardo Sebastián, D.N.I N° 34.292.432 y el alta de la Sra. Valdebenito Yohana Beatriz. D.N.I. N° 34.661.690,

Que, de la Comisión Junín 1 (Trabajadores Independientes), solicitan la baja de la Sra. Panguilef Braulia, D.N.I. N° 22.292.453 y el alta al Sr. Laprovitera, Matias Nahuel, D.N.I. N° 35.977.223,

Que, del mismo modo piden dar de baja a la Sra. Queupan, Mirta D.N.I. N° 29.953.115 y de Alta a la Sra. Figueroa, Carolina, D.N.I. N° 34.221.328.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021 en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad, aprobar la baja y el alta en

conformidad con lo informado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESE: de baja del Listado General de Preadjudicatarios Lote Canje CTH, Anexo I de la Ordenanza N° 3023/20 y modificado por Ordenanza N° 3032/20, y 3085/21 a los beneficiarios, que a continuación se detallan:

APELLIDO NOMBREDNILOTE MZA
ORELLANA EDUARDO SEBASTIÁN 34.292.432 6
134
PANGUILEF BRAULIA 22.292.453 11 232
QUEUPAN MIRTA 29.853.115 26 232

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE: al Listado General de Pre adjudicatarios Lote Canje CTH, Anexo I de la Ordenanza N° 3023/20 y modificado por Ordenanza N° 3032/20, y la Ordenanza N° 3085/21 a los beneficiarios, que a continuación se detalla:

APELLIDO NOMBREDNILOTE MZA
VALDEBENITO YOHANA BEATRIZ 34.661.690
6134
LAPROVITERA MATIAS NAHUEL 35.977.223 11
232
FIGUEROA CAROLINA 34.221.328 26 232

ARTÍCULO 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al IN.M.U.VI, y a los interesados, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2104/2021.-

LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

PROMULGADA POR DECRETO 158/2021

ORDENANZA N° 3135/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10938/21, originado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita cambio de titularidad del lote 30 de la Mza B, del Asentamiento 19 de Abril, Ordenanza N° 2777/18, del Sr. Queupan José Vicente DNI N° 17.754.683, y dar de Alta a la Sra. Queupan Florencia Gianela D.N.I. N° 39.083.216.-

Que, a la vez se solicita la baja de la Sra Chañapi Olga, D.N.I. N° 10.485.956 del lote 8 Mza B y el alta del Sr. Chañapi Osvaldo Jaime D.N.I N° 31.243.501 de la misma Ordenanza.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021 en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad, aprobar la baja y el alta en conformidad con lo informado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja a los Pre adjudicatarios del Lote 1, Chacra 33, del Asentamiento 19 de Abril, Ordenanza N° 2777/18, que a continuación se detallan:

APELLIDO NOMBREDNILOTE MZA
QUEUPAN JOSÉ VICENTE 17.754.683 30 B
CHAÑAPI OLGA 10.485.956 8 B

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE: al listado de Pre adjudicatarios del Lote 1, Chacra 33, del Asentamiento 19 de Abril, Ordenanza N° 2777/18, que a continuación se detallan:

APELLIDO NOMBREDNILOTE MZA
QUEUPAN FLORENCIA GIANELLA 39.083.216 30 B
CHAÑAPI OSVALDO JAIME 31.243.501 8 B

ARTÍCULO 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al IN.M.U.VI, y a los interesados, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2104/2021.-

LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES

SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES

PROMULGADA POR DECRETO 161/2021

ORDENANZA N° 3136/2021

VISTO: Los Exptes N° 10939/21 y 10941/21, originados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y la Ordenanza N° 2781/2018 sancionada en fecha 28/03/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada ordenanza, se aprueba el listado de pre-adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 18f según Ordenanza N° 2706/2017, el cual integra la citada normativa como Anexo I.-

Que, el Ejecutivo Municipal solicita cambio de titularidad del listado pre adjudicatarios de la Ordenanza N° 2781/18, dando de baja a la Sra. Linares Ángela D.N.I. N° 1.899.778 y al Sr. Benitez José Daniel D.N.I. N° 25.401.748, los que constituyen los lugares 15 y 5 respectivamente,

Que, del mismo modo se requiere el alta del Sr. Nuñez, Pablo Ramiro, D.N.I. N° 24.211.562 y a la Sra. Linconao Lucila D.N.I. N° 28.387.816.-

Que, conforme al tratamiento sobre tablas, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, resuelve autorizar el cambio de titularidad de Pre adjudicatarios, Ordenanza N° 2781/18, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a),

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

PROMULGADA POR DECRETO 162/2021

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DESE: de baja de la Ordenanza N° 2781/2018 – Anexo I – el que contiene el listado de pre-adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 18f, a los beneficiarios que a continuación se detalla:

15 LINARES ANGELA. 1.899.778
5 BENITEZ JOSÉ DANIEL 25.401.748

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE: a la Ordenanza N° 2781/2018 – Anexo I – el que contiene el listado de pre-adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 18f, a los beneficiarios que a continuación se detalla:

15 NUÑEZ PABLO RAMIRO 24.211.562
5 LINCONAO LUCILA 28.387.816

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2104/21.-

LAURA ESTER RIFFO
IGNACIO ENRIQUE FLORES
SECRETARIA LEGISLATIVA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DECLARACIÓN N° 003/2021

VISTO: El Expediente C.D. N° 10915/21, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, don Carlos A.

Corazini, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto de Tecnicatura Superior en Farmacia, y;

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Agustín Fagés – Director del Hospital J. de los Andes, la Directora Técnica de laboratorio Farmacéutica Alejandra Lococo, el Licenciado Antonio de Bernardín - Director del I.S.F.D. N° 8 Juana Manso, el acompañamiento del Dr. MG. Santiago Hasdeu Secretario de Posgrado y el Director del Centro Educativo de Nivel Superior y Desarrollo Humano Ag. Municipal Jorge Peressoni, presenta como Proyecto Interinstitucional la “Tecnicatura Superior en Farmacia”;

Que, esta tecnicatura tiene como Misión la formación especializada en la utilización segura, costo efectiva y apropiada de medicamentos y productos médicos, pretende otorgar competencia para operar cumplimiento con las normativas vigentes en las diferentes áreas: almacenamiento, distribución, dispensación, y elaboración de formulaciones estériles y no estériles; llevando a cabo los procedimientos técnico-administrativos de cada área farmacéuticas;

Que, la propuesta se inserta en un largo proceso de construcción de Junín de los Andes como Polo de Formación Educativa y Desarrollo Humano; a partir de la Declaración N° 018/2005, de Concejo Deliberante.-

Que, es importante mencionar que la Tecnicatura viene a insertarse en un contexto de pleno desarrollo del nosocomio local, la ampliación de su Laboratorio, los insumos médicos allí elaborados para todo el Sistema de Salud Provincial, la larga experiencia como hospital escuela y el fuerte impacto

de toda la zona del hospital de complejidad VI de San Martín de los Andes;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Cuarta parte, Título I “Desarrollo Humano” en sus “Declaraciones Generales” el Art. 128 indica que “la municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas.-

Que, en vista de las consideraciones reseñadas, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07/04/2021, declarar Interés Municipal el Proyecto de Tecnicatura Superior en Farmacia.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE: de Interés Municipal el Proyecto de “**Tecnicatura Superior en Farmacia**”, con Título TECNICO UNIVERSITARIO EN FARMACIA, presentado al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue – Prof. Medico Miguel A Vera.

ARTÍCULO 2º: QUE, lo expresado en la presente es la decisión de todos los Ediles que

conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2101/21. Expte C.D. N° 10915/21.-



MES DE MAYO DEL Año 2021

**MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco**

Contiene información del mes de Abril 2021